

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5787

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

Expediente N° 976.045/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **NEOEN ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71549529-1 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3576 correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Parque Eólico Vientos Aike", ubicada en Ruta Provincial N° 5 a 87 km. aprox. al noroeste de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, NO APROBANDO la misma en los términos y con los alcances de los artículos 18° inc. 3), 30° de la Ley Provincial N° 2658, 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, y Anexo II del mismo.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 9.900 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS).-

IMPONER a la empresa la obligación de dar inicio al proceso administrativo correspondiente a fin de obtener la aprobación de una nueva Auditoría de Evaluación Inicial, según los términos del artículo 30° de la Ley Provincial N° 2658 y 70° del Decreto Reglamentario N° 007/06, en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días (conf. art. 1° inc. e) apartado 4° de la Ley 1260), adecuándose a la normativa vigente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.895/2015.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3577 correspondiente a la obra "Pozos ME-895, ME-2008, ME-3051, ME-3068, ME-3094, ME-3108" ubicado en Meseta Espinosa / Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 410

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.184/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3578 correspondiente a la obra "Batería CE-09" Yacimiento Cañadón de la Escondida, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 49.091,70 (pesos cuarenta y nueve mil noventa y uno con setenta centavos).-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2021.-

Expediente N° 901.166/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3579 correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-(3260, 3261,

3263, 3264, 3265, 3266) ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 412

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

Expediente N° 979.623/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CG-975 y CG-978, Ampliación CA N° 3 Batería CG-01", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3580 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.118.808,00 (pesos un millón ciento dieciocho mil ochocientos ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.009/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 02 2021. Perforación de los pozos CS-2297, CS-2302(d), CS-2303, CS-2305 y CS-2307", ubicada en la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3581 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.121.082,00 (pesos un millón ciento veintiún mil ochenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 414

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

Expediente N° 974.769/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Instalaciones en superficie (Montaje de dos Plantas de Inyección de Polímeros y una Planta de tratamiento de Agua", ubicada en la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3582 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.249.563,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 415

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2021.-

Expediente N° 976.835/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 15 2019", ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3583 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.428.972,00 (pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.010/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoductos desde la BAT EG 18 a BAT EG 02" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3584 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.066.506,00 (un millón sesenta y seis mil quinientos seis).-



La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2021.-

Expediente N° 979.743/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Perforación de pozo Reemplazo CL CS PT", ubicada en cercanías a las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3585 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.121.082,00 (pesos un millón ciento veintiún mil ochenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2021.-

Expediente N° 976.218/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Batería ED 02" ubicada en cercanías a la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3586 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.313.235,00 (un millón trescientos trece mil doscientos treinta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 419

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2021.-

Expediente N° 979.898/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos ECh-428, ECh-430, ECh-443, ECh-446 y ECh-453, Ampliación CA N° 6 Batería ECh-01 y CA N° 11 Batería EG-01", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3587 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.118.808,00 (pesos un millón ciento dieciocho mil ochocientos ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 420

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2021.-

Expediente N° 903.176/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **VIENTOS LOS HÉRCULES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71525596-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3588 correspondiente a la obra "Parque Eólico Vientos Los Hércules", ubicada en Ruta Provincial N° 43, Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 421

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

Expediente N° 402.067/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9 el Certificado Ambiental Anual N° 136 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 14.451,36 (pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno con treinta y seis centavos), conforme surge de fs. 1305.-



ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 422

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2021.-

Expediente N° 410.734/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual N° 267, como Generador de Residuos Peligrosos - Fondo de Tanque previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y18, Y21, Y23, Y26, barros oleosos; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 971.943,77 (pesos novecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres con setenta y siete centavos), conforme surge de fs. 199.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.904/JGM/2015.-

RENOVAR a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Marcia Débora De **MONTE** C.U.I.L./T. N° 23-32490983-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 48.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 424

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2021.-

Expediente N° 977.563/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo oleoducto troncal CE15 - CE10. Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3589 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.323.847,00 (un millón trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.984/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Licenciado en Gerenciamiento Ambiental, Andrés **GANEM** C.U.I.T./L. N° 20-30999221-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma, deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 11.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.985/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **VETERINARIA MARA** de Miguel Ángel **ALMENDRA**, C.U.I.L./T. N° 20-13677074-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 829 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge a fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 427

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.136/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **GIMBA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70831363-3 el Certificado Ambiental Anual N° 433 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.775 (pesos tres mil setecientos setenta y cinco).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2021.-

Expediente N° 972.056/MSA/2018.-

RENOVAR a la Dra. **FRIEBOES** Susana Verónica, C.U.I.T./L. N° 27-17944034-8, el Certificado Ambiental Anual N° 703 para el **"CONSULTORIO MÉDICO"** sito en la calle Mascarello N° 243 - PB (CP 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 429

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2021.-

Expediente N° 975.473/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **LIPSIA S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71549857-6, el Certificado Ambiental Anual N° 761 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del Decreto 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.355 (pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.751/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-58737529-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 831 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 / Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 431

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 400.368/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.** C.U.I.T. N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 156 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal. Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 / Y48 contaminado con Y9.

Características de Peligrosidad: H3, H4 y H13.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 432

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.047/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra Auditoría de Evaluación Inicial "Pozos EC-1017/EC-1217/EC-3003/ME-3094/MEa-3095" ubicada en Bloques El Cordón y Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3590 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 822.815,33 (ochocientos veintidós mil ochocientos quince pesos con treinta y tres centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 978.331/2020.-

DAR LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.- contra la Disposición N° 299-SEA/2021.-

REVOCAR el artículo 2° de la Disposición N° 299-SEA/2021.-

DAR POR CUMPLIDO el artículo 5° de la Disposición N° 299-SEA/2021.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta sobre el TAAN N° 1930 mediante Disposición N° 299-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 434

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 400.369/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 158, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-
ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 400.370/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUT N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 155 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 / Y48 contaminado con Y9. Características de Peligrosidad: H3, H4 y H13.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe de \$ 1.000 (pesos mil).-
ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 436

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 400.367/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.** C.U.I.T. N° 30-70985859-5, el Certificado Ambiental Anual N° 157 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-
ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.668/MEyOP/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Unidad de Inyección de Polímeros y Acueducto de vinculación", ubicada en localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3591 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.125.630 (un millón ciento veinticinco mil seiscientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 438

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.135/MSA/2011.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Baterías CE-22 y CE-26” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3592 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.130.178,00 (un millón ciento treinta mil ciento setenta y ocho.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 439

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.441/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Cuttinera Cantera CH-2”, área de Concesión Cerro Piedra-Cerro Guadal Norte, ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3595 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS), así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.118.808,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.702/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3594 correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial "Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 2, Puesto Peter 3, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 8, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 11, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 16, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 23, Puesto Peter 24, Puesto Peter 25, Puesto Peter 26, Puesto Peter 27, Puesto Peter 28, Puesto Peter 29, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 39, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Líneas de Conducción de Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 24, Puesto Peter 26, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Línea de control colector 1, Línea general colector 1, Línea de control colector 2, Línea general colector 2, Línea de control colector 3, Línea general colector 3 - Yacimiento Puesto Peter", ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, por un monto de \$ 56.755,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.475/2012.-

RENOVAR a la empresa **PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual N° 440 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 / Y48 contaminado con Y9 e Y12. Bases Operacionales ubicadas en la Cantera LOS CERROS y en el predio ubicado en Ruta 12 - Barrio Industrial - Manzana 000220 - Fraccionado 222B - Sección C - Pico Truncado.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe de \$ 16.231,23 (pesos dieciséis mil doscientos treinta y uno con veintitrés centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2021.-

Expediente N° 978.986/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), contra la Disposición N° 379-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N°379-SEA/2020.-

RECTIFICAR el artículo 4° de la Disposición N° 379-SEA/2020 de fecha 11/11/2020, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°: Oportunamente inscribese a la empresa **PAN AMERICAN ENERY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 en el Registro Provincial de Infractores Ambientales" previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2021.-

Expediente N° 405.380/MEyOP/2005.-

INCORPORAR los dominios IXJ840 y JCT340 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 278/SEA/2020 de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y33, Y34, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39, Y42.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. **Dominio LTU-785**, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36385992.

2. **Dominio: LEW-933**, Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3694879, Motor: 8178901.

3. **Dominio: LGV-898**, Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.

4. **Dominio: NIE-858**, Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: APL 3, Año: 2013, Chasis: 8°9APL3LD-DANM1166, Motor: NO POSEE.

5. **Dominio: LEM-764**, Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina, Modelo: 6340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X-200++C3698040+, Motor: 8180062.

6. **Dominio: AB-441-QQ**, Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio, Modelo: FR-695 VERSIÓN 1735 45, Año: 2017, Chasis: 8AB695053HA703043, Motor: 457911U1009124.

7. **Dominio: AB-544-RV**, Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes, Año: 2017, Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: NO POSEE.

8. **Dominio: JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: NO POSEE; Chasis: 8A9S176BVBOPSR126.

9. **Dominio: AB-973-NT**, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2017, Chasis: 9536Y8242JR803595, Motor: 36560152.

10. **Dominio: JZE-858**, Marca: BONANO, Tipo: Semirremolque, Modelo: 07-SU; Año: 2011, Chasis: 8CB-3SUZZZBB000221, Motor: NO POSEE.

11. **Dominio: PBQ-367**, Marca: Volkswagen, Tipo: Camión, Modelo: 249-17220 Año: 2015, Chasis: 9533782TXFR516560, Motor: 36510338.

12. **Dominio: AB-809-NB**, Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trasero, Año: 2017, Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: NO POSEE.

13. **Dominio: AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963.

14. **Dominio: JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor: 36272612; Chasis: 9BFL-F4793BB087882.

11. **Dominio: AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.

12. **Dominio: AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.

13. **Dominio: NRM-512**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: Portavolquete, Modelo: 759-LS-1634, Año: 2013, Chasis: 9BM695053D863240, Motor N°: 457914U0973009.

14. **Dominio: HUX-568**; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque cisterna, Modelo: 249-STK, Año: 2009, Chasis: BE9S123C281TF1067, Motor N°: NO POSEE.

15. **Dominio: AD-839-DH**; Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes, Año: 2019, Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor N°: NO POSEE.

16. **Dominio: PBA-179**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: tractor c/ cabina dorm, Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45, Año: 2015, Chasis: 8AB695053GA702523, Motor N°: 457914U1002673.

17. **Dominio: AE-592-JB**; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque, Modelo: 03-STK 1+2, Año: 2020, Chasis: 8E9SR13C3LITG1404, Motor N°: NO POSEE.



18. **Dominio: IXJ-840**, Marca: Scania, Tipo: Tractor, Modelo: G340 A4X2 Año: 2010, Chasis: 49BSG4X200++93636501+, Motor N° 8117742.

19. **Dominio: JCT-340**; Marca: Plus carga, Tipo: Semirremolque, Modelo: Semirremolque. Año: 2010, Chasis: 8A9SI76BVAOPSR095, Motor N° NO POSEE.

La Empresa **TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2021.-

Expediente N° 969.454/MSA/2017.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 137-SEA/18, de fecha 09 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: SANCIONAR al SINDICATO PERSONAL VIAL SANTA CRUZ y/o SINDICATO DEL PERSONAL VIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con idéntica C.U.I.T. N° 30-62630803-8, por infracción al artículo 2° de la Ley Provincial N° 3133, derivada de la quema de neumáticos durante los días 25 y 26 de julio del año 2017 en el ingreso al predio de la Administración General de Vialidad Provincial, con MULTA EQUIVALENTE al valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (2.433) litros de gasoil según tarifa oficial del Automóvil Club Argentino con sede en ésta ciudad, al momento de la verificación de la falta. Es decir la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso b) de la ley provincial antes citada. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU N°: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente”.-

NOTIFÍQUESE al **SINDICATO PERSONAL VIAL SANTA CRUZ y/o SINDICATO DEL PERSONAL VIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 445

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2021.-

Expediente N° 971.880/2018.-

RECATEGORIZAR a la firma **COPESA S.A.** (CUIT N° 30-64095633-6), como “Operador de Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos”, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y su Decreto Modificatorio N° 798/20.-

IMPONER a la firma **COPESA S.A.** (CUIT N° 30-64095633-6), la realización y presentación de los siguientes requerimientos:

1) Presentar SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DE EMISIONES GASEOSAS - Los parámetros a analizar son: Material Particulado Total, Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Carbono (CO₂), Dióxido de Azufre (SO₂), Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Fluoruro de Hidrogeno, Cianuro de Hidrogeno, Cianuro, Cloruro de Hidrogeno, Cloro Gas, Compuestos volátiles (COV´s), Compuestos semi volátiles (COSV´s). Metales pesados: Plomo (Pb), mercurio (Hg), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd) y Níquel (Ni). Dichos monitoreos deberán realizarse en condiciones de operación máximas, con carga representativa de la operación y en presencia de personal de la Secretaria. Por mencionado motivo, deberá avisarse a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

2) Presentar TRIMESTRALMENTE, ANALISIS DE CENIZAS - Los parámetros analizar son: Metales pesados: Plomo (Pb), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Cromo Total (Cr) y Níquel (Ni). Dichos análisis deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaria. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

3) Presentar ANUALMENTE, MONITOREOS DE EMISIONES GASEOSAS DE DIOXINAS Y FURANOS. Dichos monitoreos deberán realizarse en condiciones de operación máxima, con carga representativa de la operación y en presencia de personal de la Secretaria. Por mencionado motivo, deberá avisarse a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

4) Presentar SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DE LOS BARROS GENERADOS EN EL SISTEMA DE LAVA-

DOR DE GASES - Los parámetros analizar son: pH, Sólidos Totales, Sólidos volátiles, Hidrocarburos Totales, Sulfuros, Cianuros. Metales pesados: Plomo (Pb), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Cromo Total (Cr) y Níquel (Ni). Dichos monitoreos deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

5) Presentar SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DEL EFLUENTE LIQUIDO PROVENIENTE DEL LAVADOR DE GASES - Los parámetros a analizar son: pH, Sólidos disueltos totales, Conductividad eléctrica, Sulfuros, Arsénico Total, Cadmio Total, Cobalto Total, Cromo Total, Níquel, Mercurio, Molibdeno y Plomo. Dichos monitoreos deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

6) Presentar SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DE CALIDAD DEL EFLUENTE LIQUIDO QUE SE ACOPIA EN LA PILETA LINDANTE A LA PLANTA: Los parámetros analizar son: pH, Sólidos totales, Sólidos suspendidos totales, Sustancias solubles en éter etílico, Hidrocarburos Totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Detergentes, Bacterias coliformes Totales, Conductividad eléctrica, Sulfuros, Arsénico Total, Cadmio Total, Cobalto Total, Cromo Total, Níquel, Mercurio, Molibdeno y Plomo. Dichos monitoreos deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

7) La empresa deberá informar al Laboratorio que contrata para el análisis de los parámetros solicitados, y aclarar que los resultados deben ser informados en las mismas unidades de medida que figura en la legislación vigente utilizada de referencia. (Ley N° 24.051 y Decreto 831/93).-

8) Para el monitoreo de lodos del lavador de gases y planta de tratamiento de efluentes, se deberá tener en cuenta un procedimiento para que la muestra sea representativa de un lodo/barro, esto para dar cumplimiento a la normativa vigente.-

1) Presentar de manera Cuatrimestral la Planilla de Operación de la totalidad de los residuos tratados, firmada por el representante técnico de la empresa.-

Formato de la Planilla de Operación:

Fecha de Tratamiento del residuo	N° de Manifiesto	Generador	N° Expte	Chofer	Vehículo/patente	Corriente	Unidad de medida	Cantidad	N° de Certificado de Destrucción

2) Informar trimestralmente la generación de cenizas y stock acopiado. Asimismo, se recuerda que la misma deberá estar separada por lotes y de esa manera solicitar mediante análisis de laboratorio su posterior liberación.-

EMITIR el Certificado Ambiental Anual de la empresa **COPESA S.A.** (CUIT N° 30-64095633-6) con las modificaciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 446

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.987/2020.-

DAR LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), contra la Disposición N° 380-SEA/2020.-

REVOCAR el artículo 1° de la Disposición N° 380-SEA/2020.-

RECHAZAR el resto del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), contra la Disposición N° 380-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 447

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

Expediente N° 978.894/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT 30-69554247-6) contra la Disposición N° 430-SEA/2020.-



CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 430-SEA/2020.-

RECTIFICAR el artículo 3° de la Disposición N° 430-SEA de fecha 04 de diciembre de 2020 de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°:** Oportunamente inscribise a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06”.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT 30-69554247-6) del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 448

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0142/JGM/2008.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3596 correspondiente a la obra “Pozos LH-2044, LH-2045, LHx-2046 Y LHx-2047”, ubicada en Las Heras, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 449

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.902/JGM/2013.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “CL_03_2013 Pozos de desarrollo CL-2201; CL-2205, CL-2207, CL-2208, CL-2209, CL-2217, CL-2221, CL-2223, CL-2224, CL-2226, CL-2227 Y CL-2228”, área de concesión Yacimiento Cañadón León, ubicada en Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3597 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 900 (NOVECIENTOS PESOS) equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.089.246 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0042/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3598 correspondiente a la obra "Ampliación Planta LH-3 del Área de Las Heras", ubicada en Ruta Provincial 43 (a 13 kilómetros de Las Heras), en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 451

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0162/JGM/2008.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3599 correspondiente a la obra "Pozos CL-4105 y CL-4106", ubicada en Cañadón León, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.789/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, C.U.I.T.: 30-54508017-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3600 correspondiente a la obra Auditoría de Evaluación Inicial "Estación de servicio, Expendio de Combustible, Planta de Almacenamiento de Combustible, Locales Comerciales", ubicada en Intersección de la Ruta Provincial N° 43 y Acceso Oeste- provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2021.-

Expediente N° 979.374/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T.: 30-99925497-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3601 correspondiente a la obra "Usina de Generación Eléctrica", ubicada en la Localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 15.240 (pesos quince mil doscientos cuarenta) equivalente a 240 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2021.-

Expediente N° 402.034/MEyOP/2007.-

INCORPORAR los dominios AB-563-DI, DNH-409, EJJ-887, HLB-826, HUX-435, HUX-281, JOW-769, KYB-292, LFQ-721, MAD-700, MAD-686, MEL-559, NZQ-310, GLE-459, IVO-154, IYQ-863, JOW-747, OQA-383, PIG-693, PLV-306, PND-478, JTY-316, AA896FX, AB993JW, AD292KQ, AD413QI y AD413QJ a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 224/SEA/2021 de la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29; Y31, Y32, Y34, Y35, Y42, Y45, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y31, Y34 y Barros Oleosos.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **IRY-905**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36149376; Chasis: N°: 9533782TOAR012916;
2. Dominio: **IRY-904**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR944108;
3. Dominio: **MAZ-464**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/ cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13*861947*A1; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.
4. Dominio: **AB-486-FI**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EHM409968;
5. Dominio: **KTE-599**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM341281;
6. Dominio: **JCW-009**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664;
7. Dominio: **KRM-732**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSHOCX076924*;
8. Dominio: **IEU-155**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG1553590013459;
9. Dominio: **DHX-752**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733;
10. Dominio: **KRM-733**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSHOCX076958*;
11. Dominio: **AD-273-HI**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715;
12. Dominio: **NYZ-384**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor N°: 8239320; Chasis N°: +9BSG6X400++E3852915+;
13. Dominio: **KRM-737**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41TZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5023976*; Chasis N°: *8ATS2SSH0BX074588*;
14. Dominio: **AC-345-EK**; Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911++;
15. Dominio: **AC-456-AS**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: P360 B8X4; Año: 2018; Motor N°: 8308618; Chasis N°: +9BSP8X400++J3918983+;
16. Dominio: **AD-273-HE**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018716;
17. Dominio: **AE-458-BB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028649*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE873689*;
18. Dominio: **AD-206-IW**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: ---; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712;
19. Dominio: **AD-206-IY**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: ---; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018713;
20. Dominio: **AB-563-DI**, Marca: Mercedes Benz; Tipo: Hidro; Modelo: B40 ACCELO 1016; Año: 2017; Motor N°: 924990U1197822; Chasis N°: 9BM979076HBO54658;
21. Dominio: **DNH-409**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TQ-TL-02-32; Año: 2000; Motor N°: -----; Chasis N°: 8B8V1112AAM000345;
22. Dominio: **EJJ-887**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762;
23. Dominio: **HLB-826**, Marca: Randon; Tipo: Se; Modelo: 167-SRTL01+01; Año: 2008; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2E8M271637;
24. Dominio: **HUX-435**, Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G380 A4X2; Año: 2009; Motor N°: 8121367; Chasis

N°: 9BSG4X200++93639859+;

25. Dominio: **HUX-281**, Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G34 A4X2; Año: 2009; Motor N.º: 8121865.; Chasis N°: -9BSG4X200++93640369+;

26. Dominio: **JOW-747**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-g380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8150726; Chasis N°: +9BSG6400++B3668007+;

27. Dominio: **KYB-292**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina; Modelo: G380 A6X2; Año: 2012; Motor N°: 8181888; Chasis N°: 9BSG6X200++C3697667+;

28. Dominio: **LFQ-721**, Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-srtlo1+01; Año: 2012; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204;

29. Dominio: **MAD-700**, Marca: Renault; Tipo: Tractor con cabina ; Modelo: 669 Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263956; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17711;

30. Dominio: **MAD-686**, Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263960; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17712;

31. Dominio: **MEL-559**, Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DXI11264362; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17750;

32. Dominio: **NZQ-310**, Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: sr ch-2014; Año: 2014; Motor N°: -----; Chasis N°: 8AAJ09525D0016185;

33. Dominio: **GLE-459**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2007; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2E7M244200;

34. Dominio: **IVO-154**, Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G380 A6X2; Año: 2010; Motor N°: 8142688; Chasis N°: 9BSG6X200+A3658307;

35. Dominio: **IYQ-863**, Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G380 A6X2; Año: 2010; Motor N°: 8142628; Chasis N°: 9BSG6X200+B3660268+;

36. Dominio: **JOW-769**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-G380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8141450; Chasis N°: 9bsg6x400++A3659066+;

37. Dominio: **OQA-383**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 481-g410 A6x4; Año: 2014; Motor N°: 8240177; Chasis N°: 9BSG6X400++E3853765;

38. Dominio: **PIG-693**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36511302; Chasis N°: 9533782T8FR517481;

39. Dominio: **PLV-306**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868;

40. Dominio: **PND-478**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 474-g410 A6X2; Año: 2016; Motor N°: 8270397; Chasis N°: 9BSG6X200++G3882042+;

41. Dominio: **JTY-316**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2011; Motor N°: 36215787; Chasis N°: 9533782T5BR100149;

42. Dominio: **AA-896-FX**, Marca: Salto ;Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV3E; Año: 2017; Motor N°: -----; Chasis N°: 8AAG1553SG0017492;

43. Dominio: **AB-993-JW**, Marca: 69-Bonano; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: AH-Semirremolque Baranda Volcable 2 Ejes + 1 Eje Dir; Año: 2017; Motor N°: -----; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000239;

44. Dominio: **AD-292-KQ**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2018; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427480;

45. Dominio: **AD-413-QI**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427501;

46. Dominio: **AD-413-QJ**, Marca: Randon; Tipo: 27-Semirremolque; Modelo: 167- SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: -----; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427491;

47. Contenedor con número de identificación 1588;

La Empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual concepto de veintisiete dominios por el monto total de \$ 54.000 (CINCUENTA Y CUATRO MIL), conforme surge de fs. 3054, 3191, 3300.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 455

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.987/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, C.U.I.T. N° 30-65456004-4 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales – Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-



INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. **NOZICA**, Jorge DNI: 25.443.068
ING. **GROSSO**, Daniel DNI: 21.705.507
ING. **SCATTOLON**, Mauricio Pablo DNI: 26.128.865

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 08.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 457

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.391/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **TERRAMOENA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71461515-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales – Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. **GIACCARDI**, MARICEL DEL LUJAN DNI: 17.758.321
LIC. **DE SANTOS**, JAVIER ALEJANDRO DNI: 22.459.292
LIC. **FURLOG**, LILIANA DNI: 06.478.684
LIC. **CALONI**, NICOLAS DNI: 27.033.510
LIC. **HERRERA**, GONZALO OCTAVIO DNI: 21.760.561
LIC. **GONZALEZ**, CYNTHIA CRISTINA DNI: 24.449.584
LIC. **BEDMAR**, JOSÉ MANUEL DNI: 30.450.752

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$7.000 (pesos siete mil), conforme surge a fojas 306.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2021.-

Expediente N° 404.825/MEyOP/2007.-

RENOVAR al Laboratorio de Análisis Bioquímicos "**LAB**" de Susana Isabel **Vides**, C.U.I.T. N° 27-11615428-0, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la fundación peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 186 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 234.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.770/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67374995-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANS-

PORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 563 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9.-

TENER abonada la Tasa Administrativa por el monto de \$ 14.000 (pesos ocho mil), conforme surge a fojas 487 y 542.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **PIJ-033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor: N°: 36520869; Chasis: N°: 9535N82777GR526708;

2. Dominio: **OCW-033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36449329; Chasis: N°: 9534N8243ER401557;

3. Dominio: **NQN-075**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36445067; Chasis: N°: 9534N8246ER354041;

4. Dominio: **OTK-023**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis: N°: 9533782TXFR511276;

5. Dominio: **AC-690-HS**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.280LR; Año: 2018; Motor N°: 2094871*114859; Chasis: N°: 953658248JR813847;

6. Dominio: **LDR-274**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.250E; Año: 2012; Motor N°: 36340619; Chasis: N°: 9535N8240CR224807;

· 20 contenedores con capacidad de 5m³ con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66 y 67;

La firma **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.093/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N°3602 correspondiente a la obra "Pozos EH-1157, EH-1170, HT-47, HT-94, KK-354", ubicada en Bloque El Huelmul, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.750/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la ODONTÓLOGA MARÍA ROSA **POLO**, C.U.I.T. N° 27-14993703-5, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la fundación peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 830 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 977.133/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Acueducto de Transferencia MCI-AG2", ubicada en Yacimiento Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3603 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de 1.257.889,50 (un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.402/JGM/2014.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3604 correspondiente a la obra "BAT-ME-505", ubicada en Meseta Espinosa, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 464

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 967.836/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3605 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4325, EH-4326, EH-4327 y EH-4328", ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.244/JGM/2013.-

RENOVAR al Dr. Mauricio Esteban **RAMOS**, C.U.I.L/T.: 20-24385798-9, el Certificado Ambiental Anual N° 515 para su "Consultorio Odontológico" sito en la calle Alcorta N° 180 en la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como generador de residuos peligrosos - biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fs. 77.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.199/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **CERROS FRAILES S.A.**, C.U.I.T. 30-70785413-4, el Certificado Ambiental Anual N° 263 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fs. 198.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 467

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0049/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3606 correspondiente a la obra "Pozo la Porfiada 17 y línea de Conducción", ubicada en Yacimiento La Porfiada, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 468

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.200/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **FINNING ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-64722711-9, el Certificado Ambiental Anual N° 560 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 / Y48 contaminado con Y6 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 241.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 469

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0063/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3607 correspondiente a la obra "Pozo Campo Indio Este 1002", ubicada en Yacimiento Campo Indio, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0129/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3608 correspondiente a la obra "Perforación Pozo La Paz 10 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento La Paz, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.156/JGM/2013.-

RENOVAR a la Bioquímica Yanina Magalí **DÍAZ**, C.U.I.L./T.: 27-27977618-1, el Certificado Ambiental Anual N° 509 para el Laboratorio de Análisis Clínicos "**HOSPILAB**" sito en la calle Progreso López N° 1620 en la localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como generador de residuos peligrosos - Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 125.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0051/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3609 correspondiente a la obra "Pozo Laguna del Oro 15", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 473

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 406.343/MEOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **MEDISUR S.A.** C.U.I.T. N° 30-5749214-8, el Certificado Ambiental Anual N° 218 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGÉNICOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 64.486,85 (pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 474

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 043/JGM/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3610 correspondiente a la obra "Línea de Conducción y Pozo LPO-16", ubicada en Yacimiento La Porfiada, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.473/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Exploratorio YPF.SC.LC.xp-973, área de Concesión Los Perales - Las Mesetas", ubicada en localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3611 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.118.808 (un millón ciento dieciocho mil ochocientos ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-



La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

Expediente N° 975.623/MSA/2019.-

RENOVAR a la Licenciada LORENA SOLEDAD **ARANCIBIA**, C.U.I.L./T. N° 27-33260348-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 31.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

Expediente N° 981.133/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Odontóloga JOANA ELIZABETH de la **COLINA**, C.U.I.L./T. N° 27-32398024-7 para el **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"** sito en la calle Juan Manuel de Rosas N° 22 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 833 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 10.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORAR a los profesionales: Licenciado Ramiro San José, D.N.I.: 36.992.733 y Técnica Kwang Mi Shin, D.N.I.: 18.782.197 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL"** DE RUBÉN **MARUCCO**, C.U.I.T. N° 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	DNI: 21.737.718
TECNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO	DNI: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	DNI: 24.524.325
LIC.GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	DNI: 27.592.762
GEOLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	DNI: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	DNI: 34.559.619
LICENCIADO. MUÑOZ JUAN PABLO	DNI: 28.859.398
GEOLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	DNI: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSE ALEJANDRO	DNI: 8.147.291
TECNICA CARRO MARISA ESTHER	DNI: 32.989.223
INGENIERA PARADA JOHANA NATASHA	DNI: 35.570.138
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	DNI: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSE RAMIRO	DNI: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	DNI: 18.782.197

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.134/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual N° 175 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1 e Y3.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 455.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2021.-

Expediente N° 978.905/2020.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 265.750 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) impuesta por Disposición N° 422-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta por Disposición N° 422-SEA/20, y efectivizada mediante Acta de Clausura N° 194/2020/SEA/ZN del TAHH N° 1434.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.340/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.** C.U.I.T. N° 30-70798405-4, el Certificado Ambiental Anual N° 538 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 112.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.983/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKGN-J001, GTKNNGN-001, GTKONJ2 y GTKNN0040 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 976.200.- (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

La suma indicadas en el artículos precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b) y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° GTKGN-J001, GTKNNGN-001, GTKONJ2 y GTKNN0040 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b) y 25° de la misma.-

NOTIFIQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.836/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **EL ALAMO S.R.L.**, C.U.I.T. N.° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual N° 448 para la "Estación de Servicios YPF", ubicada en Ruta Nacional N° 3 km. 2235, en cercanías a la localidad de Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz; como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.137 (pesos mil ciento treinta y siete), conforme surge de fs. 251.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 484

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.749/MSA/2010.-

INSCRIBIR a la empresa **INGENER ARG. S.A.** C.U.I.T. N° 30-71536576-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 834, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 06.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.790/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.** C.U.I.T. N° 33-68824222-9, el Certificado Ambiental Anual N° 338 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$6.500 (pesos seis mil quinientos), conforme surge de fs. 531.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2021.-

Expediente N° 972.233/MSA/2018.-

RENOVAR a la Odontóloga María de los Ángeles de **CRISTÓFARO** C.U.I.L./T. N° 27-24750551-8, el Certificado Ambiental Anual N° 705 para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Sureda N° 582 (CP.9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 23.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 487

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.173/MSA/2018.-

INSCRIBIR a Mirna Liliana **DOMÍNGUEZ**, C.U.I.T. N° 27-18599413-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR al peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 832 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge a fojas 36.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.239/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.** C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el Certificado Ambiental Anual N° 392 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 304.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MPN-529**; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: N°: 36427769; Chasis: N°: 9BFYEAXV5DBS36543.-

La firma CLEAR PETROLEUM S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.981/JGM/2013.-

RENOVAR al Bioquímico Gustavo Hernán **PAZOS**, C.U.I.T. N° 20-24336314-5, para el "LABORATORIO PAZOS ANÁLISIS CLINICOS" sito en calle Campaña del Desierto N° 1020 Local 1 (CP. 9405) El Calafate – provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR al profesional peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 485 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 161.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.593/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **GARCÍA OSCAR GERMÁN E HIJOS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70933725-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 835 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de

fojas 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2021.-

Expediente N° 404.526/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **AUDITORIAS Y MANDATOS S.A.** C.U.I.T. N° 30-70935333-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 478 y 479.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

Expediente N° 403.798/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.** C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual N° 084 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por el monto de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge a fojas 1524.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

7. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

8. Dominio: **IDL-603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372;

9. Dominio: **GUT-753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251;

10. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

11. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

12. Dominio: **ISZ-448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

13. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

14. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

15. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

La firma **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

Expediente N° 408.998/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la empresa **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374995-6, el Certificado Ambiental Anual N° 099 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil), conforme surge de fojas 952 y 1006.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. **Dominio: PIJ-033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor: N°: 36520869; Chasis: N°: 9535N82777GR526708;

2. **Dominio: OCW-033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36449329; Chasis: N°: 9534N8243ER401557;

3. **Dominio: NQN-075**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36445067; Chasis: N°: 9534N8246ER354041;

4. **Dominio: OTK-023**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis: N°: 9533782TXFR511276;

5. **Dominio: AC-690-HS**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.280.LR; Año: 2018; Motor N°: 2094871114859; Chasis: N°: 953658248JR813847;

6. **Dominio: LDR-274**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17-250E; Año: 2012; Motor N°: 36340619; Chasis: N°: 9535N8240CR224807;

7. **Contenedores:** 20 (veinte) unidades de 5m³ de capacidad, con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66, 67;

La firma **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 494

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2021.-

Expediente N° 981.155/MSA/2021.-

INSCRIBIR al LICENCIADO ALEJANDRO **OTERO**, C.U.I.T. N° 20-28483748-8 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales – Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 14.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 495

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.433/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3612 correspondiente a la obra "AAC - Planta de Tratamiento de Gas, Planta de Tratamiento de Crudo, Batería Chimen Aike-1, Batería Chimen Aike-11, Batería Chimen Aike-12, Batería Sur Río Chico, Pozos CHAx-1, CHBx-1, CHA-2, CHA-3, CHAb-3, CHAe-5, CHA-6, CHA-7, CHA-8, CHAx-10, CHA-11, CHA-12, CHA-13, CHA-14, CHA-15, CHA-16, CHA-18, CHA-1001, CHA-1002, CHA-1003, SC-4 y Líneas de Conducción Yacimiento Chimen Aike", ubicada en Yacimiento Chimen Aike - Concesión de Explotación Santa Cruz II Fracción A - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el

Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-
Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-
ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 496

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2021.-

Expediente N° 975.215/MSA/2019.-
RENOVAR a **SOL SERVICIOS AMBIENTALES** de Andrea María **VALDEZ** C.U.I.L./T. N° 27-28546169-9, el Certificado Ambiental Anual N° 752; como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y48 contaminado con Y4.-
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 51.-
ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 497

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.310/JGM/2016.-
INCORPORAR el dominio **MED-172** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 144/SEA/2021 de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42 - Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, e Y42.-
MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:
1. Dominio: **NLR-376**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE0681D8001159; Chasis N°: No posee;
2. Dominio: **NRM-728**; marca: HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee;
3. Dominio: **ORX-612**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2014; Motor IVECO N°: F4AE0681D603194; Chasis N°: No posee;
4. Dominio: **RSU-701**; marca: ASTIVIA; tipo: CISTERNA; modelo: CA3 E; Año: 1992; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee;
5. Dominio: **MED-172**; marca: AF-HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8EHABV3E0DA000056;
· 15 volquetes con capacidad de 5m3;
La Empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-
ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 498

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

Expediente N° 404.347/MEyOP/2007.-
RENOVAR a la ODONTÓLOGA ALICIA MARÍA **RIBBA**, C.U.I.L./T. N° 27-20654134-8, el Certificado Ambiental Anual N° 199 para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la Avenida Eva Perón N° 1195 (CP. 9400) Río

Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.100 (pesos mil cien), conforme surge de fojas 142 a 148.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.658/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por la empresa **TERMAP S.A.** (CUIT N° 30-66191520-6), contra la Disposición N° 230-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 230-SEA/2021.-

RECTIFICAR el artículo 3° de la Disposición N° 230-SEA/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: Oportunamente inscribise a la empresa **TERMAP S.A.** (CUIT N° 30-66191520-6) en el registro Provincial de Infractores Ambientales (previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06”.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa TERMAP S.A. (CUIT N° 30-66191520-6) del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 500

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

Expediente N° 401.981/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **HIDROAR S.A.** C.U.I.T. N° 30-61480232-0, el Certificado Ambiental Anual N° 129 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 352.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2021.-

Expediente N° 980.865/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo Línea de Inyección Pozo EG-175”. Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3613 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.307.929 (un millón trescientos siete mil novecientos veintinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de

la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto 2021.-

Expediente N° 980.012/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Recambio líneas LM-376, LP-1076, LP-1257, LP-1322, LP-1343, LP-1664, LP-1667, LP-441 y LP-461. Yacimiento Los Perales", ubicada en Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3614 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.123.356,00 (un millón ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto 2021.-

Expediente N° 980.011/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Recambio líneas LP-511, LP-2461, LP-1520, LP-573, LP-603, LP-416, LP-422, LP-133, LP-63 y LP-601. Yacimiento Los Perales", ubicada en Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3615 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.066.506,00 (un millón sesenta y seis mil quinientos seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto 2021.-

Expediente N° 980.185/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo ECh-444, ECh-448, ECh-449 y ECh-460, Ampliación CA N°3, Batería ECh-02 y Montaje de CA N°8 Batería ECh-01", área de Concesión Cañadón Yatel, ubicada en Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3616 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de 1.305.276 (un millón trescientos cinco mil doscientos setenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto 2021.-

Expediente N° 901.574/MJGM/2012.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Cuttinera Cantera CG-12 – CG-7", área de Concesión Cerro Grande, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3617 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.305.276,00 (un millón trescientos cinco mil doscientos setenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 506

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2021.-

Expediente N° 967.507/MSA/2016.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T.: 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3618 correspondiente a la obra "AAC MC-1 Batería, Planta de Inyección de Agua Salada (PIAS) y Pozos Asociados", ubicada en Distrito V - Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 507

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.887/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3619 correspondiente a la obra "Pozos CL-1349 y CL-1674", ubicada en Bloque Cañadón Minerales, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.201/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3620 correspondiente a la obra "PC-1 PTC-Batería - PIAS", ubicada en Distrito IV, - Piedra Clavada en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425
- 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 -
443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 457 - 458 - 459 - 460
- 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478
- 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495
- 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508/M.S.A. - S.E.A./21-

Págs. 1/37